



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Se deja constancia, que la CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO, conforme a lo ordenado por este Despacho en audiencia, procedió a contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial, contestación que se hizo dentro de la oportunidad procesal concedida.

Notificación por correo electrónico: octubre 04 de 2022

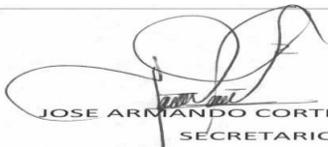
No corren términos: 5 y 6 de octubre de 2022

Vence términos 10 días. Octubre 21 de 2023 Hora: 5:00 p.m.

Fecha presentación escrito de demanda: 18/10/ 2022, con copia al apoderado de la parte actora.

A Despacho del señor Juez.

Marzo 24 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Auto	No. 271
Radicado	76 736 31 03 001 2021- 00094-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALEXANDRA MONSALVE GRAJALES
Demandado	MEDIMAS EPS S.A.S. y CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.
Tema	CONTROL LEGALIDAD NOTIFICACION Y REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

Sevilla, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaría y como la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO**, por intermedio de apoderado judicial, presentó escrito de contestación de la demanda, quedando legalmente integrado el contradictorio por pasiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha de traslado de la demanda y su contestación, observa el Despacho que efectivamente fue contestada dentro de la oportunidad legal concedida, esto es, dentro del término de 5 días, sin que el extremo activo presentara escrito de reforma de la demanda. (núm., 2° Art. 28 C.P.T).



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda dentro de término, por parte de la CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO y, PRECLUIDA la oportunidad a la parte actora para su reforma.

SEGUNDO: FIJAR día **jueves dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hora: 9:30 A.M.**, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, identificado con la T.P. No. 259.203 del C.S.J., para que represente en la presente causa litigiosa a la entidad CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO, en los términos del poder conferido y a su vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 47
En la fecha: marzo 31 de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4e3bd265022d353f793ba8203c5826243948f7aca7e733179444d0e9982f9f**

Documento generado en 30/03/2023 09:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>